



Mendoza, 01 de febrero de 2022.

Ref: Expte. EX-2021-02215051-GDEMZA

S/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

“ADRIANA”

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE MINERÍA:

Que vienen a consideración de esta Asesoría, a los efectos de emitir el dictamen que sugiera el trámite a imprimirle.

Que en orden nro. 02, 03 y 04, se presenta Geometales S.A. y acompaña declaración jurada e Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Adriana.

Que en orden nro. 05, se presenta la Dra. Meydac y acompaña código 770 y constituye domicilio legal y electrónico.

Que en orden 07, se agrega Informe Técnico del Área de Geología Ambiental, en el cual se realizan observaciones y recomendaciones.

Que en orden 13, consta el Informe Técnico realizado por la Dirección de Protección Ambiental, el cual también establece requisitos a cumplir por el interesado.

Que en orden nro. 14, fue agregado el Proyecto de Resolución Conjunta.

Que en orden 17, se encuentra el Dictamen Legal favorable al Proyecto de Resolución, realizado por la Dirección de Protección Ambiental.

Que en orden 25, el Área Ambiental del Departamento de Geología, recomienda realizar una modificación en el Proyecto de Resolución y solicita que se notifique al titular de autos de los Informes técnicos obrantes en orden nro. 07 y 13.



Que en orden 28, se emplaza al interesado a dar respuesta a los informes técnicos mencionados.

Que en orden nro. 30, el interesado informa que el presente Informe de Impacto Ambiental es una ampliación y actualización del expediente ambiental N°11-D-2016, por lo que solicita que el mismo sea archivado, tomando estas actuaciones como definitivas y vigentes.

Que en orden 32, constan las respuestas ofrecidas por el titular de autos a lo solicitado por el Área de Geología Ambiental en orden 07.

Que en orden 33, se presentan las respuestas al Informe Técnico realizado por la Dirección de Protección Ambiental, en orden nro. 13.

En virtud de lo ut supra mencionado y conforme las constancias de autos, esta Asesoría entiende que,

según las respuestas obrantes en orden nro. 32, corresponde que pasen las presentes actuaciones al Departamento de Geología Ambiental, a fines de que informe si las considera suficientes, o de lo contrario, determine recomendaciones a seguir, para ser agregadas en la Resolución de Inicio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Fecho, remítanse las presentes a la Dirección de Protección Ambiental a fines de que tome conocimiento de las respuestas presentadas por el interesado en orden 33, para que informe si las considera correctas, o de lo contrario, determine recomendaciones a seguir, para ser agregadas en la Resolución de Inicio de Evaluación de Impacto Ambiental.

A lo solicitado en orden nro. 30, deberá el interesado presentar la solicitud en el expediente correspondiente, a fines de poder proceder al archivo del mismo.

Todo ello salvo más elevado criterio.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Legal**

Número:

Mendoza,

Referencia: dictamen legal

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.